



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 094 - 18
La Paz, 13 JUL 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los numerales 3 y 4 del Parágrafo I Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establecen entre las atribuciones de las Ministras y los Ministros del Estado, la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y el de dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que el Parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 25 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, establece que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo. Asimismo, el Parágrafo VI del citado Artículo 7, dispone que la delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional.

Que los numerales 3, 4 y 22 del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo, establecen como atribuciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, entre otras, dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente, dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia y emitir resoluciones ministeriales en el marco de sus competencias.

Que el Decreto Supremo N° 0675 de 20 de octubre de 2010, crea la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular – EEC-GNV, como Institución Pública descentrada dependiente del Ministerio de Hidrocarburos, asimismo el parágrafo ii de su artículo 2 establece que: *“La EEC-GNV tiene por finalidad ejecutar los Programas de Conversión a GNV y Mantenimiento de Equipos para GNV, y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV, y administrar los recursos provenientes del Fondo de Conversión Vehicular a GNV - FCVGNV y del Fondo de Recalificación de Cilindros a GNV - FRCGNV, en el marco de la normativa interna del Ministerio de Hidrocarburos y Energía”*.

Que el Parágrafo V del Artículo 8 del Decreto Supremo N° 3058 de 22 de enero de 2017, modifica el nomen iuris del Capítulo X del Título III del Decreto Supremo N° 29894, con el siguiente texto: **“MINISTERIO DE HIDROCARBUROS”**.

Que mediante Decreto Presidencial N° 3059 de 23 de enero de 2017, el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, designó al ciudadano LUIS ALBERTO SANCHEZ FERNANDEZ, en la Cartera del Ministerio de Hidrocarburos.

Que mediante Resolución Ministerial N° 174 - 16 de 16 de agosto de 2016, se designa como Directora General Ejecutiva de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC- GNV) a la ciudadana **ESTHER ALEJANDRA HUAYLLA VARGAS**.

Que mediante nota MH-EEC-GNV-NI-0122/2018, la Directora General Ejecutiva de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV), solicita se autorice la delegación para la firma de contratos con beneficiarios de conversiones de vehículos a GNV con kits secuenciales o de quinta generación a favor de esa Dirección, adjuntando a dicho efecto los Informes: EEC-GNV/UOF-95/2018 de 30 de mayo de 2018; EEC-GNV/UFIN - 102/2018 de 01 de junio de 2018, y el Informe Legal EEC-GNV-UAL 117/2018 de 01 de junio de 2018.

Que conforme al requerimiento y justificación realizada por la Directora General Ejecutiva de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC – GNV), es procedente contar con un instrumento que permita la suscripción ágil y oportuna de contratos con beneficiarios de conversiones de vehículos a GNV con kits secuenciales o de quinta generación que garanticen el cumplimiento de obligaciones pecuniarias, en el marco de la atribución establecida en el numeral 3) del artículo 175 de la Constitución Política del Estado.





POR TANTO:

El Ministro de Hidrocarburos en uso de sus atribuciones conferidas por ley y demás disposiciones conexas,

RESUELVE:

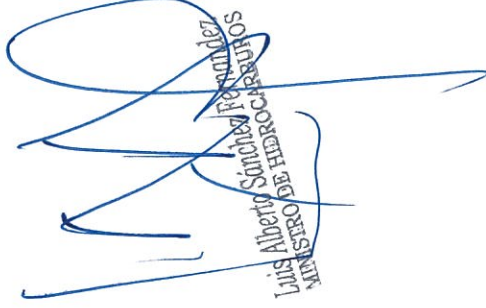
ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar a la ciudadana **ESTHER ALEJANDRA HUAYLLA VARGAS**, en su condición de **Directora General Ejecutivo** de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV), la suscripción de contratos respecto a la conversión de vehículos con motor a inyección electrónica de tecnología reciente mediante un Kit's secuencial o de Quinta Generación que garanticen el cumplimiento de obligaciones pecuniarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución Ministerial surtirá efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo VI del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 25 de abril de 2002.

ARTÍCULO TERCERO.- I. La Directora General Ejecutivo de la EEC-GNV, es responsable de la justificación técnica - legal y la negociación de las condiciones de los contratos mencionados en el artículo primero, quedando encargada del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Ministerial.

II. La EEC-GNV queda encargada de la publicación de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Luis Alberto Sánchez Fernández
MINISTRO DE HIDROCARBUROS

